



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
RESOLUCION R-Nº 0317-2022

SALTA, 21 MAR 2022

Expte. Nº 18.089/19 (C. I a III)

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1, suscripta con la firma PASTRANA JUAN JOSÉ ANTONIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1131-2021 se adjudica a la firma PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO CUIT Nº 20-28071676- 7, con domicilio en Aniceto la Torre Nº 1.953 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 190/2 AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACION - II ETAPA - SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 2.364.679.41).

QUE en fs. 380 y 381 se adjunta a el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que a fs. 560, fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- Nº 0830-2019 y Nº 0868-2021, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de noviembre de 2021, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.907.687,30), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON 89/100 (\$ 543.007,89), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 562/563 obra intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 20.675, sin reparos jurídicos que expresar.

Por ello y atento a lo indicado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO, CUIT Nº 20-28071676- 7, con domicilio en Aniceto la Torre Nº 1.953 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 190/2 AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACION - II ETAPA - SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

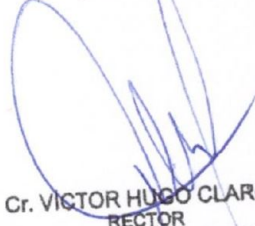
Expte. N° 18.089/19 (C. I a III)

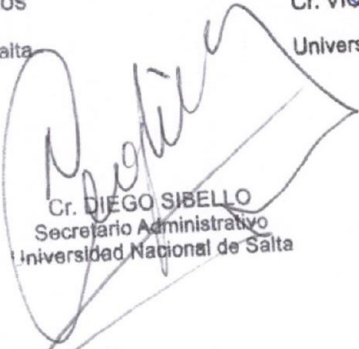
ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON 89/100 (\$ 543.007,89) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0317-2022



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-Nº 0317-2022
EXPTE. Nº 18.089/19

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma Pastrana Juan José Antonio denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, Pastrana Juan José Antonio, con domicilio constituido en Aniceto la Torre Nº 1.953, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº 190/2 "AMPLIACION DE LA SALA DE MUSCULACION – II ETAPA – SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO"** que fuera adjudicada bajo **Contratación Directa Nº01/21** con Expte. Nº **18.089/19.-**

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **04 de Octubre de 2021**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **noviembre 2021** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la OFERTA, tomando como mes base **abril 2021**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores abril/21 – noviembre/21).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **noviembre 2021**, asciende a la suma de **\$ 2.907.687,30 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 543.007,89 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON 89/100).-**

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 2.907.687,30 (pesos dos millones novecientos siete mil seiscientos ochenta y siete con 30/100) con Monto Original de Oferta de \$ 2.364.679,41 (pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 41/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$ 543.007,89 (pesos quinientos cuarenta y tres mil siete con 89/100) al mes de **noviembre 2021**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.798.855 otorgada por LA MERCANTIL ANDINA S.A. correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

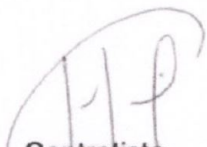
RENUNCIA


El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año 2022.-


Contratista
JUAN JOSÉ PASTRANA
GERENTE
J.P. INGENIERIA


Comitante
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta